



VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULAR

I. DATOS GENERALES

Cargo de Confianza Nivel 3

Nombre: Juan Alonso Ramírez Ortiz	
Cargo actual	Titular de la Unidad
Fecha de alta en el cargo	1 de octubre del 2018
Teléfono:	(347) 788 20 40 ext. 103
Correo electrónico:	sgeneral@sanmiguelelalto.gob.mx
Dirección:	Portal Independencia #4, C.P: 47140 Col Centro San Miguel El Alto Jalisco
Nacionalidad	Mexicana

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

Técnico

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES

REGLAMENTO ORGANICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO ÚNICO

Unidad de Transparencia

Artículo 172. La Unidad de Transparencia es el órgano interno del gobierno municipal encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión del sujeto obligado. El titular de la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones y facultades: I. Transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público;

II. Garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco;

III. Clasificar la información pública en posesión del gobierno municipal y mejorar la organización de archivos;

IV. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;

V. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado;

VI. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo;

VII. Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública:

a) Por escrito;

b) Para imprimir y presentar en la Unidad, y

c) Vía internet;

VIII. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento

IX. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública;

X. Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública;

XI. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes;

XII. Solicitar al Comité de Transparencia interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;

XIII. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información;

XIV. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso;

XV. Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

XVI. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública; y

XVII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Tec. Juan Alonso Ramírez Ortiz
Nombre Completo

*Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso j), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.